



Sabanalarga, (Atlántico), 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2021-00003-00
Demandante: CARCO –SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S
Demandado: RONALD RAFAEL ROJANO RUIZ

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por CARCO –SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S a través de apoderado judicial y contra de RONALD RAFAEL ROJANO RUIZ , informándole que fue presentado escrito virtual por la representante legal de la entidad CARCO-SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S y coadyuvada por el apoderado demandante Dr. JOSE HERRERA ESCORCIA , solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación Díguese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 29 de noviembre de 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por CARCO –SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S a través de apoderado judicial en contra de RONALD RAFAEL ROJANO RUIZ , por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Se le exhorta a la parte demandante a través de su apoderado judicial , a fin de que sea aportado en original el documento base de ejecución, para nota de desglose y entrega a la parte demandada.- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 129 DE
FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1963640792eb139604b9af39ca7f18d69c6d3012089b69d820fa1071420547ae

Documento generado en 29/11/2023 12:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>